

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO- Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinticuatro de Agosto del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 23 de Agosto/2017, presentado por la Gerente General, en el cual solicita aprobación de presupuesto para las Fiestas Cívicas; contemplado en el proyecto: **“Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2017”**, según el siguiente detalle:

No.	Detalle	Monto
1	Sonido	\$500.00
2	Alimentación	\$300.00

3	Mobiliario	\$50.00
4	Decoración y papelería	\$500.00
5	Banner	\$160.00
6	Compra de bebidas (agua y refrescos)	\$1,400.00
	Imprevistos	\$200.00
TOTAL.....		\$3,110.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido dicho memorándum. b) Se aprueba el presupuesto antes mencionado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de TRES MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,110.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2017”**, realice los pagos correspondientes de acuerdo al presupuesto antes mencionado. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.- Conocido el Memorándum de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por la Encargada de Recursos Humanos en relación al sometimiento de concurso de ascenso la plaza de Auxiliar de Secretaria Municipal y en cumplimiento al Art. 9 al Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad para iniciar el Concurso de Ascenso solicita lo siguiente:

1. Para iniciar el proceso se requiere que el Concejo o Alcalde según sea el caso realice la convocatoria.
2. Delegación de una persona responsable para la recepción de la solicitud y respectiva documentación, según convocatoria.
3. La Comisión Municipal de Carrera con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con la colaboración de personal especializado en la materia que se trate realizaran las entrevistas y evaluaciones que estimen convenientes.
4. Notificar a la Comisión Municipal de la Carrera, la convocatoria realizada para la selección de los participantes del Concurso de Ascenso, que lleva a cabo esta Municipalidad.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento con los Arts. 24, 25, 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum y sobre lo solicitado por la Encargada de Recursos Humanos, se aprueba: a) Someter a Concurso la plaza de Auxiliar de Secretaria Municipal, b) Delegar al señor Alcalde Municipal para que en representación de este Concejo realice la convocatoria de plaza de Auxiliar de

Secretaría Municipal. c) Delegar a la Encargada de Recursos Humanos como la persona responsable de recibir solicitudes y respectivos documentos de los participantes que deseen concursar. d) Delegar como apoyo administrativo de la Comisión Municipal de la Carrera a la Gerente General. e) Delegar como personal especializado para la colaboración, elaboración y realización de pruebas de idoneidad, acreditación de requisitos, méritos y de cualquiera otra actividad dentro de los procesos de selección al gerente de Servicios Generales. f) Se solicita a la Comisión Municipal de la Carrera realizar procesos de selección, haciendo de su conocimiento los numerales a), b), c), d), e) y f) del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto y conocido el escrito presentado por la Licda. Astrid Icela Cruz empleada de esa Comuna, bajo el cargo de Auxiliar del Registro Familiar de fecha 21 de agosto del corriente año, y en lo esencial solicita: que el Concejo Municipal deje sin efecto el permiso sin goce de sueldo aprobado según acuerdo n°01 de acta n° 31 de fecha 03 de agosto del 2017, ya que por motivos de personales y de salud no lo necesita. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito en mención. b) en cuanto a lo peticionado, se aprueba dejar sin efecto el acuerdo n°01 de acta n° 31 de fecha 03 de agosto del 2017, realizando el reintegro respectivo de los días en los cuales se le había otorgado dicho permiso, confrontando con el reporte de marcación de empleados (entrada y salida); haciendo de conocimiento a la solicitante y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos legales que se estimen convenientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto/2017, presentado por la Técnico de EMPRE, en el cual informa que los días 09 y 10 de septiembre/2017, se realizará la Feria Nacional de Turismo denominada **"Pueblos Vivos 2017"**, en CIFCO San Salvador, a la vez solicita Aprobación de Presupuesto para los gastos de dicha actividad el cual asciende a la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), que incluye: Materiales para Stand, alimentación entre otros según se detalla en presupuesto presentado. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba el presupuesto solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017"**, realice todo pago que resulte del presente acuerdo. El gasto se comprobará con facturas y/o recibos debidamente legalizados, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del

presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto/2017, presentado por la Técnico de EMPRE, en el cual presenta perfil de la actividad denominada **“Chalate Empoderado y Productivo, 4° Festival del arroz y leche y otros productos”**, a celebrarse el día 30 de septiembre/2017, a la vez solicita Aprobación de Presupuesto para todos los gastos de dicha actividad, según detalle:

Detalle	Monto
Comisión Concursos	\$365.00
Comisión Ornato	\$63.00
Comisión Desfile	\$395.00
Comisión Protocolo	\$1,288.00
Comisión Pasarela	\$348.00
Comisión Comunicaciones	\$591.00
Comisión Seguridad	\$250.00
TOTAL.....	\$3,300.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba el presupuesto solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,300.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017”**, realice los pagos correspondientes de acuerdo al presupuesto antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas y/o recibos debidamente legalizados, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 15, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 15, con fecha 24/Agosto/2017, la cual asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,000.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los

Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Visto y conocido el escrito de fecha 19 de Agosto/2017 remitido por el Centro Escolar de Cantón El zapote, en donde solicita a este Concejo colaboración con el pago de un instructor para la Banda de Paz, por un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito. b) Aprobando la colaboración con el pago de un instructor para la Banda de Paz, un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) para el Centro Escolar. c) Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del Fondo Propios, realice el pago por medio de cheque a nombre de la Sr. José Sifredo Ventura Landaverde como Director del Centro Escolar en mención, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado afectando las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 21 de Agosto/2017 de la ADESCO de Barrio El Rosario, quienes solicitan apoyo económico para realizar diferentes actividades para la Celebración de Fiestas Patronales en honor a "Nuestra Señora del Rosario", a realizarse del 23 de septiembre al 07 de Octubre/2017. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00); la cual será entregada por medio cheque al Vice presidente de ADESCO, Esteban Guillen Murcia. **b)** Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que de 5% fiestas emita cheque a nombre del Señor Esteban Guillen Murcia, el cual deberá rendir liquidación de los gastos realizados ante la Tesorería Municipal. **c)** Los gastos se comprobaran con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 18 de Agosto/2017 presentada por el Centro Escolar de Cantón Las Tablas, en donde solicita apoyo económico para pagar el transporte de los 30 integrantes de la banda de paz y personal docente desde el Centro Escolar Pañanalapa hasta el Centro Escolar de Cantón Las Tablas el 14 de septiembre día que realizaran la celebración de la independencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por el Centro Escolar de Cantón Las Tablas en el sentido de autorizarle la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), para

pagar el transporte de los 30 integrantes de la banda de paz y personal docente desde el Centro Escolar Pañanalapa hasta el Centro Escolar de Cantón Las Tablas el 14 de septiembre día que realizaran la celebración de la independencia, cantidad que será entregada por medio de cheque nombre del señor Santos Esteban López como Director del Centro Escolar Las Tablas. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizada el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0748 de la empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V. (MIDES)**, de fecha de 16 Agosto/2017, por servicio de transporte y disposición final de desechos sólidos correspondientes al periodo del 01 al 15 de agosto de 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,435.23), para cancelar a la Empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M de C.V. (MIDES)**, la factura N° 0748 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7324, 7323, 7326 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferrería MARIKRIS**), de fecha de 18 agosto/2017, por compra de materiales, herramientas y pintura para ser utilizados en vivero, rastro municipal y parque del Barrio El Rosario. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207.65), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferrería MARIKRIS**), las facturas N° 7324, 7323, 7326 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54107, 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0573 de la empresa **Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V.**, de fecha de 28 julio/2017, por compra de adaptador de cuchilla para maquina corta grama utilizada en área de Servicios Generales de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22.00), para cancelar a la empresa **Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V.**, la factura N° 0573 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento de proyectos Comunales, año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 9989, 9988, 9990 de la empresa **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, de fecha de 18 agosto/2017, por compra de materiales y herramientas para ser utilizados en el área de Servicios Generales de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y UN 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71.45), para cancelar a la empresa **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, las facturas N° 9989, 9988, 9990 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0111 de la empresa **Inversiones Omishin, S.A. de C.V.**, de fecha de 21 agosto/2017, por la fabricación de punta reguladora roscada para tronzadora de asfalto y reconstrucción de tornillo regulador todo en acero. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), para cancelar a la empresa **Inversiones Omishin, S.A. de C.V.**, la factura N° 0111 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados al código 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

mediante el cual presenta las facturas N° 0081, 0075, 0080 de la empresa **Funerales el Angel S.A. de C.V.**, de fecha de 18 Agosto/2017, por compra de tres ataúdes de madera. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), para cancelar a la empresa **Funerales el Angel S.A. de C.V.**, las facturas N° 0081, 0075, 0080 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Héctor Antonio Tobar (**Totis Shoes**), para compra de balones y guantes de futbol para ser utilizados por el área de deporte de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de balones y guantes de futbol para ser utilizados por el área de deporte de esta municipalidad, al Sr. Héctor Antonio Tobar (**Totis Shoes**), por la cantidad de QUINIENOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$570.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54116 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por la empresas CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO S.A DE C.V., AVM INGENIEROS S.A DE C.V, G.A.C INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A DE C.V., ECOINSA S.A DE C.V., CONSTRUCTORA REYES VISCARRA S.A DE C.V., para la realización del proyecto: **“Construcción Del Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017”**, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la realización del proyecto: **“Construcción Del Salón De Usos Múltiples En El Área Urbana De Nueva Concepción, Año 2017”**, a la empresa ECOINSA S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225,808.05). **b)** Se instruye a

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que gestione la debida publicación de la adjudicación antes mencionado, comunicando así los resultados de la misma a los participantes, la publicación deberá realizarla en un periódico de mayor circulación, el cual deberá efectuar hasta por la cantidad máxima de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). **c)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar 5% Pre inversión la publicación, según cantidad detallada en el numeral b), el gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará el código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 23 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **STAR MOTORS, S.A. de C.V.**, para el mantenimiento preventivo de dos camiones compactadores placa N2218 y N2264 de esta municipalidad, cada mantenimiento por el precio de \$988.75. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra el mantenimiento preventivo de dos camiones compactadores placa N2218 y N2264 de esta municipalidad, por el precio de \$988.75 c/u, a la empresa **STAR MOTORS, S.A. de C.V.**, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,977.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a los códigos 54302, 54110, 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el treinta y uno de Agosto de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

/////AUSENTE/////

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal